

151137

151137



SECCION 7  
AGENCIA  
A62  
D

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO CASAS SANTOS

RESIDENCIA: VALENCIA.- Carret. Malilla nº 31

ENUNCIADO: VEHICULO AUTONOMO INFANTIL

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

15 1 1 37



1 Pasando a describir el objeto de la invención por  
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de  
Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que  
vamos a describir es proporcionar al mercado y al público  
5 en general, un vehículo autónomo infantil, del tipo que  
lleva incorporado el motor al árbol de dirección y una  
batería de suministro de energía al motor, que presenta  
la particularidad de que el motor está sujeto por la par-  
te superior e inferior a sendas placas de sujeción, es-  
tando embridada la parte superior del árbol de dirección  
10 a la placa superior, mientras que a la placa inferior  
está embridada la parte inferior del árbol de dirección,  
al cual van a su vez embridados la transmisión y la rueda  
delantera; estando la transmisión integrada por engranes  
15 flotantes de par reductor.

Con objeto de aclarar graficamente la idea que se  
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-  
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-  
ta lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra un dibujo en sección longitu-  
dinal del vehículo.

La figura 2ª muestra una vista superior del vehi-  
culo en sección.

25 La figura 3ª muestra la unidad motriz y direccio-  
nal.

Sobre el dibujo, muestra el vehículo un marco de  
tubo metálico -1-, dos ruedas macizas de goma -2- suje-  
tas al marco, y una rueda delantera -3-, también de goma  
maciza, ordenada articuladamente al volante -4-. Alrede-  
30 dor del vehículo va colocada a la misma altura una tira

151137



1 de goma -5- que protege y aminora los golpes. Como asiento se utiliza una butaca -6- colocada sobre los protectores -7- y -8-.

5 El movimiento se realiza por medio de un motor de corriente continua -9- que, a través de la base de servicio, engranajes de transmisión flotantes de par reductor, -10-, se comunica a la rueda delantera -3-.

10 La rueda delantera -3-, el volante -4- y el motor -9- junto con la transmisión -10- forman una unidad con el árbol de dirección -11-.

15 En la figura 3ª, la unidad de servicio es el motor -9- colocado con las placas de sujeción -12- superior y -13- inferior. El árbol de dirección -11- se forma por partes y une la parte superior e inferior por medio de unas bridas .

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce practicamente la constitución y funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

20 El motor, incorporado al volante de dirección, y unido a la rueda direccional por medio de una transmisión, arrastra al vehiculo, al serle suministrada la corriente continua necesaria mediante una bateria incorporada al vehiculo entre las ruedas traseras.

25 La transmisión a la rueda direccional motriz, se efectua a través de un doble par reductor de engranajes. La puesta en marcha se hace a través de un pedal de contacto puesto en el vehiculo para ser pisado por el pié del usuario.

30 Cuando el árbol de dirección gira, se mueve con él el motor y la transmisión.





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



151137

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

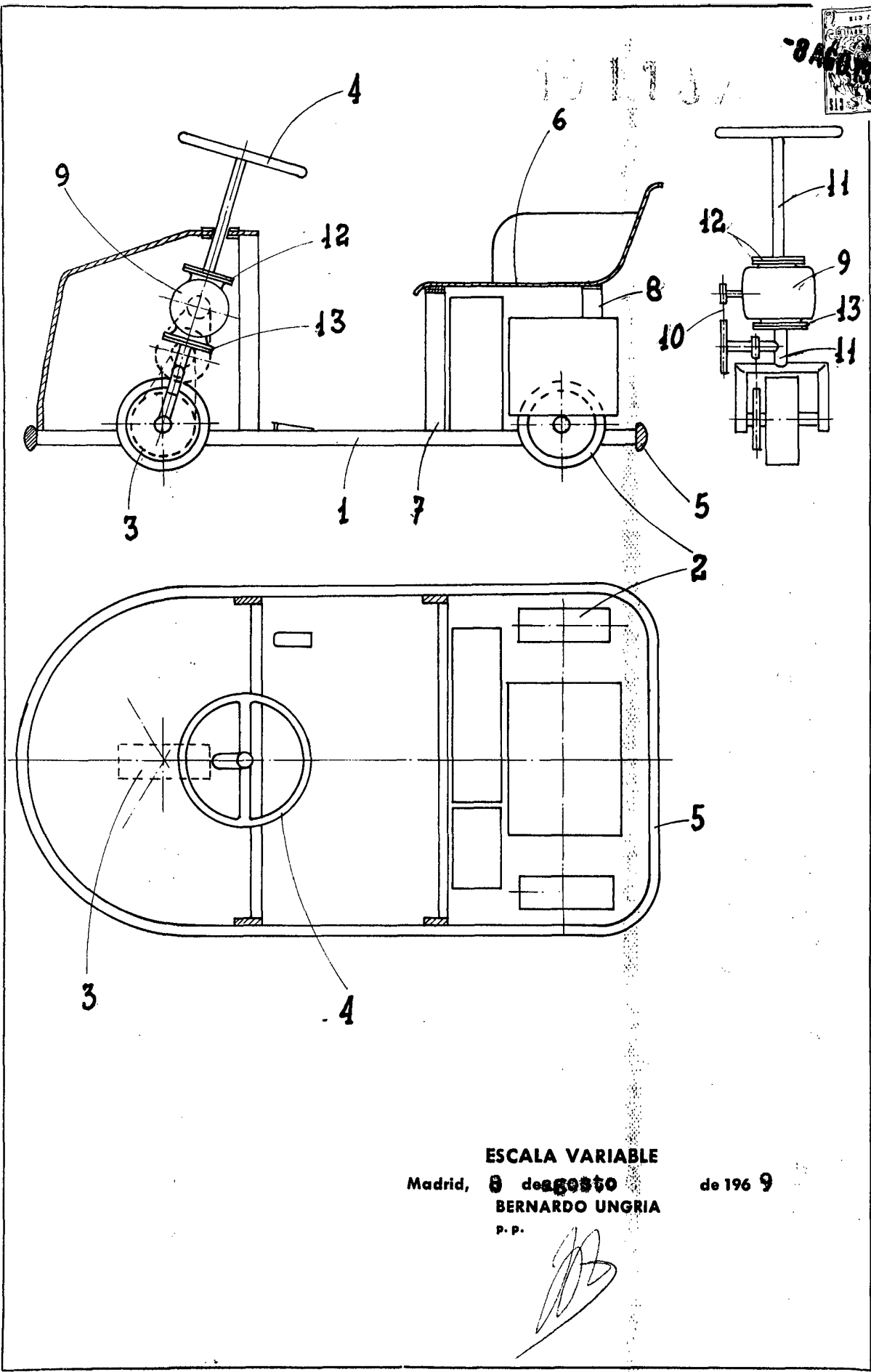
1ª.- VEHICULO AUTONOMO INFANTIL, del tipo que lleva incorporado el motor al árbol de dirección, caracterizado porque el motor está sujeto por la parte superior e inferior a sendas placas de sujección, estando embridada la parte superior del árbol de dirección a la placa superior, mientras que a la placa inferior está embridada la parte inferior del árbol de dirección, al cual van a su vez embridados la transmisión y la rueda delantera; estando la transmisión integrada por engranes flotantes de par reductor.

2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, VEHICULO AUTONOMO INFANTIL.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete hojas escritas a máquina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 8 agosto 1.969

BERNARDO UNGRIA  
D.P.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de agosto

de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.